República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número: DI-2026-20-APN-DEDGMA#ARA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 9 de Noviembre de 2026

Referencia: 600508 - DISPOSICIÓN DE CONVOCATORIA - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/26

NEUILLY SUR SEINE, 09 de noviembre de 2026.-

VISTO el Expediente N° EX-2026-103185173- -APN-DEDGMA#ARA, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional instituido por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado como Anexo al Decreto N° 1030, de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios; los Requerimientos N° 600508 de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA; la Orden Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA N° 01/22; la Orden Permanente del DIRECTOR GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA N° 01/26 “P”; el Anexo II de la Resolución Ministerial N° RESOL-2026-296-APN-MD, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° NO-2026-97930729-APN-DIT#ARA de fecha 7 de octubre de 2026, la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, solicita iniciar el trámite para la Adquisición de repuestos Motor SEMT PIELSTICK 16 PC 2.5 V 400 para buque corbeta tipo MEKO 140 (6.000HS).

Que el monto estimado de la contratación es de EUROS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 20/100 (€ 86.614,20).

Que es necesario atender dicha necesidad por el procedimiento de selección de Licitación Pública, conforme lo dispuesto en los artículos 11, 25 inciso a) apartado 1°, 26 inciso a) apartado 1° del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 10, 13 y 27 inciso c) del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Que a través de la Nota N° NO-2026-97877029-APN-DAA#ARA de la DIRECCIÓN DE ARSENALES DE LA ARMADA de fecha 7 de octubre de 2026, se fundamenta su adquisición dado que dichas unidades llevan adelante tareas de patrullaje y exploración, vigilancia de tráfico marítimo, mantenimiento y control de diferentes áreas estratégicas, como así también adiestramiento naval integrado en ejercicios nacionales e internacionales, tareas que demandan la realización de mantenimiento/ recuperación de capacidades en los motores PIELSTICK instalados a bordo de estas unidades.

Que según lo establecido en el artículo 9° de la Resolución de la Secretaría de Gestión Presupuestaria y Control (SGPYC) N° 14/18 del MINISTERIO DE DEFENSA, los ítems referenciados en Informe Técnico por la no inclusión en PAPEMB N° 31/2026 de “Repuestos Motor SEMT PIELSTICK 16 PC 2.5 V 400 para buque corbeta tipo MEKO 140 (6.000HS)”, previstos a adquirir no han sido incorporados al Plan Anual de Provisión en el Exterior de Material Bélico 2026 (PAPEMB), dado que los mismos surgen como novedades logísticas posteriores a la elevación del mismo y son necesarias para restablecer las capacidades operativas de la unidad, cumpliendo con el mantenimiento correctivo en generadores.

Qué, asimismo, se deja constancia que el costo presupuestario que demande la adquisición será previsto y asumido con partidas correspondientes según lo establecido en el Informe Nº IF-2026-97819195-APN-DAA#ARA por la suma de PESOS CIENTOCINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 ($156.771.702,00) equivalentes a EUROS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 20/100 (€86.614,20) Factor de cambio aplicado: euro 1 = $ 1.810 (cierre BNA al 31/08/26).

Que en el presente procedimiento de selección de cocontratantes, intervendrán la COMISIÓN EVALUADORA del COMANDO DE LA FLOTA DE MAR cuyos integrantes fueron nombrados en la Disposición N° DI-2026-20-APN-COFM#ARA, de fecha 03 de marzo 2026 y la COMISIÓN DE RECEPCIÓN del COMANDO DE LA FLOTA DE MAR, cuyos integrantes fueron nombrados en la Disposición N° DI-2026-31-APN-COFM#ARA, de fecha 11 de marzo de 2026.

Que el artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, prevé en el inciso a) apartado 1° la Licitación Pública.

Que a su vez el artículo 10 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus normas complementarias establece que el procedimiento de licitación pública se realizará cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores económicos, mientras que el de concurso público cuando el criterio de selección recaiga primordialmente en factores no económicos, tales como la capacidad técnico-científica, artística u otras, según corresponda. No obstante, la regla general, en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya al logro del objeto establecido en el artículo 1° del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios y el que por su economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos sea más apropiado para los intereses públicos.

Que el artículo 25 inciso a) apartado 1° del Decreto Delegado N° 1023/01 regula los casos en los que se puedan sustanciar licitaciones públicas y dispone que serán aplicables cuando el monto presunto del contrato supere el máximo que fije la reglamentación, el cual está establecido en CINCO MIL MÓDULOS (M 5.000) de acuerdo con el artículo 27 Inciso c) del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que con fecha 15 de septiembre de 2016 fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto Nº 1030/16, mediante el cual se aprobó la reglamentación del Decreto Nº 1023/01.

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3°, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el exterior, la tramitación fuera del país requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte la Norma correspondiente que las prevea.

Que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES mediante Dictamen N° IF-2016-03063907-APN-ONC#MM de fecha 8 de noviembre de 2016, manifestó que a efectos de no paralizar la gestión de

procedimientos de selección en el extranjero, podrán aplicarse en forma analógica las disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 y las normas complementarias dictadas en su consecuencia, teniendo asimismo, en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1º y 3º del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que a efectos de efectuar la elección del respectivo procedimiento en el exterior, para ser tramitado por la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA y conforme a lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 del Decreto Delegado Nº 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y, a su vez, a lo dispuesto en los artículos 10 al 21 y 27 del Anexo al Decreto Nº 1030/16; corresponde adaptar la aplicación de la mencionada normativa - en cuanto sea posible - al contenido de las leyes, disposiciones, usos, costumbres y procedimientos vigentes en el lugar donde se realice la convocatoria.

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/2016 -en cuanto resulta aplicable analógicamente- dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijaran las competencias, para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de ese artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9°.

Que en este orden de ideas, la Resolución Nº RESOL-2026-296-APN-MD estableció la escala aplicable a los procedimientos de selección y se determinó en su Anexo II -correspondiente al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA- que los Jefes de Departamento de las Misiones Logísticas podrán autorizar la convocatoria, elegir el procedimiento y aprobar los pliegos de licitaciones y concursos públicos y privados por el importe que represente hasta QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).

Que se tomará como parámetro de valor del MÓDULO, el establecido en el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, modificado por el Decreto N° 666/2024, fijándose en la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000,00).

Que el valor del MÓDULO asciende a la suma de cotización vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para el Euro "divisa" a EUROS VEINTITRES CON 34/100 (€ 23,34) y teniendo en cuenta que el monto estimado en el presente procedimiento es de EUROS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 20/100 (€ 86.614,20) al día de la fecha no supera los QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000), por consiguiente resulta competente para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento el Señor JEFE DE OBTENCIÓN DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA.

Que la Auditoría Adscripta de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 incisos a) y b) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y la Resolución N° RESOL-2026-296-APN-MD del MINISTERIO DE DEFENSA.

Por ello,

EL JEFE DE OBTENCIÓN DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Autorízase el procedimiento de Licitación Pública conforme al Artículo 25 inciso a) apartado 1° del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, a efectos de adquirir repuestos Motor SEMT PIELSTICK 16 PC 2.5 V 400 para buque corbeta tipo MEKO 140 (6.000HS), el cual se sujetará al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2º - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-108659674 -APN-DEDGMA#ARA) que se adjunta con sus respectivos Anexos (IF-2026-103181868-APN-DEDGMA#ARA e IF-2026-103188395-APN-DEDGMA#ARA).

ARTICULO 3º - Impútese los gastos derivados del presente acto a las partidas asignadas por el Organismo Requirente al Programa: 117 – Mantenimiento de Unidades Navales – EMON - Subprograma: 902 – Repuestos y Cargas - UU.CC.: 260, RYC COAA – Inciso 2.9.6.

ARTICULO 4º - Autorízase a la COMISIÓN EVALUADORA del COMANDO DE LA FLOTA DE MAR, designada por Disposición N° DI-2026-20-APN-COFM#ARA del Señor COMANDANTE DE LA FLOTA DE MAR y constituida por el Señor Capitán de Fragata D. César Alejandro GASPOZ, el Señor Capitán de Corbeta D. Diego Adrián CURTALE y la Señora Teniente de Navío D. Ailen Mariel CERINI como Titulares y el Suboficial Mayor Mecánico de Sistemas (CP) Claudio Alberto DEMARCHI, el Suboficial Principal Operaciones Generales Alejandra Verónica RIVAS y el Suboficial Principal Mecánico de Sistemas (AA) Gloria Nicolasa GUERRA como Suplentes, a cumplir con lo dispuesto en los artículos 61 al 71 del “REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL” del Anexo al Decreto N° 1030/16.

ARTICULO 5º - Autorízase a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN del COMANDO DE LA FLOTA DE MAR, designada por Disposición N° DI-2026-31-APN-COFM#ARA del Señor COMANDANTE DE LA FLOTA DE MAR y constituida por el Señor Capitán de Fragata D. Emiliano Walter DEON, el Señor Capitán de Corbeta D. Franco Orlando ROMERO y el Señor Teniente de Navío D. Roberto Luis CALLE SAIQUITA como Titulares y el Suboficial Mayor Electricista Raúl Esteban SOLER, el Suboficial Mayor Maquinista (TB) Esteban Raúl AYUZA y el Suboficial Principal Comunicaciones Susana Mabel ORTIZ como Suplentes, a cumplir con lo dispuesto en los artículos 84 al 89 del “REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL” del Anexo al Decreto N° 1030/16.

ARTICULO 6º - Autorízase a la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA a instrumentar los actos conducentes para realizar la presente licitación, y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos que por la presente se aprueba.

ARTICULO 7º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by RIVADENEYRA Facundo
Date: 2026.11.09 12:04:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FACUNDO RIVADENEYRA
Capitán de Fragata
Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Material de la Armada
Armada Argentina

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.11.09 12:04:53 -03:00